

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FUENTETOBA
CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

Don Luciano Hernández Recio

VOCALES ASISTENTES

Don Raúl Cubillo Miguel

Don Carmelo Romera Martínez

Don Carlos Gustavo Romera Romera

VOCALES AUSENTES

Don Jorge Llaurado Pérez

SECRETARIO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

En Fuentetoba (Soria), siendo las veinte horas del día veintiuno de Enero de dos mil once previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en las dependencias de la Casa Consistorial los Srs. Corporativos que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Luciano Hernández Recio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar la ausencia del Vocal D. Jorge Llaurado Pérez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó al desarrollo de los asuntos incluidos en el orden de día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Queda pendiente de aprobación.

2. RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, PARA EL AÑO 2011.

Examinada la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2011, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 250, de 29 de diciembre de 2010, la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al amparo de la citada Resolución subvención por importe de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS STENTA EUROS (46.870,00 €), para la contratación de cuatro peones durante seis meses en la ejecución del servicio de “Jardinería, limpieza y mantenimiento de infraestructuras de a Entidad Local Menor de Fuentetoba”.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto o memoria de la/s obra/s o servicio/s para el/los que se solicita la subvención

TERCERO.- Que la/s obra y/o servicio/s se ejecutará/n en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.

CUARTO.- Manifestar el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2010, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

QUINTO.- Declarar y manifestar lo siguiente:

- a) Que esta Entidad solicitante no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- c) No haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, ni estar sujeto a intervención judicial así como no estar inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- d) No estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación.
- e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) No mantener deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, artículo 3.2 Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.
- g) No ser deudor por Resolución de procedencia de reintegro.
- h) Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- i) Que no se tienen solicitadas ni concedidas otras ayudas o subvenciones de esta Entidad para el programa para el que se solicita la presente subvención.
- j) Que el 31 de diciembre de 2010 la plantilla estructural de la Entidad estaba compuesta por 0 trabajadores, de los cuales 0 tenían contrato temporal, por lo que el índice de temporalidad era del 0%. A estos efectos, se entiende por plantilla estructural la compuesta por los empleados municipales no afectados por subvención pública.
- k) Que en los procesos para la provisión de puestos llevados a cabo por esa Entidad, se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el siguiente porcentaje 33%

3.- CAMBIO UBICACIÓN LOCAL ELECTORAL ELECCIONES MUNICIPALES 2011

Teniendo en cuenta que se ha remodelado la antigua escuela de la Entidad Local Menor, teniendo menos problemas de acceso para personas con discapacidad física la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Golmayo y Delegación Provincial de Estadística, que el local electoral quedará ubicado en próximas elecciones en ANTIGUA ESCULA, sita en Calle La Fábrica s/n de Fuentetoba..

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Golmayo y Delegación Provincial de Estadística, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formuló ninguno en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Pedáneo siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE PEDANEO

EL SECRETARIO

Fdo.: Luciano Hernández Recio

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde